República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-003-005-2011-00671-00
ACUMULADA	05001-34-003-2019-00040-00
DEMANDANTE	CORTICAL LTDA
DEMANDADO	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.
Asunto	ORDENA OFICIAR PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL
AS N°	1435V (982) 4

Previo a resolver sobre la suspensión del proceso, se ordena oficiar a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, para que se sirva aportar el acta de admisión del procedimiento de recuperación empresarial de la sociedad demandada CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A, toda vez que el escrito allegado hace referencia a la sociedad SERMEDSA S.A.S.

Infórmesele además a la referida entidad que existe demanda de acumulación bajo el radicado 05001-34-03-2019-00040-00.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c0c7c33498580ad5d68b7b085f7fa725fd9b2b57301be6489a56b418aa53cbb
Documento generado en 28/06/2021 12:02:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica